



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 193-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 13 de julio de 2023

VISTO: El INFORME N° 741-2023-UNDC/DGA/USG, de fecha 11 de julio de 2023 concerniente a la gestión de reconocimiento de deuda por la suma de S/ 6,481.10 soles a favor del proveedor SILVIA AMANDA DIAZ CALDERON por la adquisición de combustible Gasohol 97 plus para la unidad de transporte de placa EGI-244 de propiedad de la Universidad Nacional de Cañete, correspondiente al mes de diciembre 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2023-UNDC/CO, de fecha 05 de junio de 2023, designan al CPC. César Antonio, FERNÁNDEZ GÁLVEZ, como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 08 de junio de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 085-2023-UNDC/CO-P, de fecha 09 de junio de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante INFORME N° 194-2023-UNDC/DGA/USG, de fecha 08 de marzo de 2023 la Unidad de Servicios Generales de la UNDC, solicita la asignación de recursos presupuestales para la atención del pago pendiente a favor del proveedor DIAZ CALDERON SILVIA AMANDA por concepto de abastecimiento de combustible Gasohol 97 plus para la unidad de transporte de placa EGI-244 de propiedad de la Universidad Nacional de Cañete, que no fue devengado en el ejercicio 2022 (orden de compra 137-2022).

Que, mediante INFORME N°283-2023-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 11 de abril de 2023 la Unidad de Abastecimiento de la UNDC, informa lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 193-2023-DGA-UNDC

- Que, mediante INFORME N° 1089-2022-UNDC/DGA/USG de fecha 29 de diciembre del 2022, la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Cañete solicita a la Unidad de contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete el trámite para fase devengado y a la vez remite el Acta de Conformidad N° 029-2022 de la Orden de Compra N° 137-2022, SIAF 1185-2022, del proveedor DIAZ CALDERON SILVIA AMANDA emitida por la adquisición de combustible para las unidades de transporte y maquinarias de la Universidad Nacional de Cañete, correspondiente al mes de diciembre 2022, por un monto total de S/ 6,481.10 soles.
- Que, mediante INFORME N° 2-2023-UNDC/ESP.CONT de fecha 17 de enero del 2023, la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete comunica a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete que, realizado la verificación de los expedientes de pago del ejercicio 2022 se ha obtenido el reporte de expedientes que no fueron posible su devengado al 31.12.2022 a fin que su despacho prevea el reconocimiento de deuda, siendo los siguientes expedientes(...) De ellos se puede indicar que, los expedientes 116262, 116264 y 116265 por reconocimiento de deuda de docentes por actualización profesional, fueron remitidos dentro de las 11.40 pm hasta las 12.15 pm por lo que el tiempo para el proceso de la fase compromiso anual, fase compromiso mensual, fase devengado fue demasiado corto, además de las aprobaciones en el MADAF, y transmisión SIAF estaba muy lento y saturado. En relación al expediente 115878 por la adquisición de combustible se tuvo un problema particular en el momento de guardar la información y soporte SIAF no puedo prestarnos apoyo en su oportunidad.
- Que, mediante MEMORANDUM N° 056-2023-UNDC/CO/P/DGA, de fecha 01 de febrero del 2023, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete solicita a la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Cañete el informe pormenorizado referente a la solicitud de pago Presentado por el proveedor Estación de Servicio Grifo Cañete.
- Que, mediante INFORME N° 113-2023-UNDC/DGA/USG de fecha 16 de febrero del 2023, la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Cañete informa a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete que, en efecto, la empresa DIAZ CALDERON SILVIA AMANDA en ejecución de la orden de compra 137-2022, SIAF 1185-2022 emitida para la adquisición de combustible gasolina 97 octanos para la unidad de transporte de placa EGI-244 de la Universidad Nacional de Cañete, abasteció de combustible la unidad vehicular antes mencionada durante el mes de diciembre del año 2022.
- Que, mediante INFORME N° 106- 2023-UNDC/DGA/UA/ECPYA- LGA de fecha 24 de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 193-2023-DGA-UNDC

marzo del 2023, la Unidad de Control Patrimonial y Almacén y a la vez hace de conocimiento a la Unidad de Abastecimiento que en relación a las facturas N° FC00-000193 por S/ 6,481.10, se precisa que en su oportunidad con INFORME N° 587-2022-UNDC/DGA/UA/ECPYA-LGA, el área de Control Patrimonial y almacén comunicó a la Unidad de abastecimiento con copia a la Unidad de Servicios Generales (Área usuaria) sobre el Consumo de combustible del mes de Diciembre 2022 para la conformidad del área usuaria y el trámite de pago correspondiente de la Orden de compra N° 137-2022. Asimismo, precisa que en el INFORME N° 587-2022-UNDC/DGA/UA/ECPYA-LGA y los documentos adjuntos, se comunicó al área usuaria que la Factura N° FC00-000193 por el importe de s/ 6481.10 soles corresponde al consumo de 306.580 galones de GASOHOL 97 del mes de diciembre 2022, ambos consumos realizados por el área usuaria para la conformidad y el trámite de pago correspondiente.

Que, asimismo, la Unidad de Abastecimiento en Calidad de Órgano Encargado de Contrataciones PRESUME que las factura FC00-193 por un monto de S/ 6,481.10 soles emitida por la empresa DIAZ CALDERON SILVIA AMANDA no fueron canceladas según el INFORME N° 011 -2023- UNDC/DGA/UC de fecha 17 de enero de 2023, donde la Unidad de Contabilidad remitió información acerca de los expedientes de pago con compromiso mensual que no fueron devengados en el ejercicio 2022, donde se puede visualizar el expediente de la orden de compra 137-2022, SIAF 1185-2022 de la empresa DIAZ CALDERON SILVIA AMANDA por la adquisición de combustible Gasohol 97 plus para la unidad vehicular de placa EGI-244 correspondiente al mes de diciembre de 2022.

Que, mediante OFICIO N° 085 - 2023-UNDC/CO/ERS-P-OAJ., de fecha 09 de julio de 2023 la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNDC, cita lo siguiente:

- Que, el presente caso se trata de gastos del ejercicio presupuestal anterior, para lo cual la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022- EF/50.01, señala en el literal c) del numeral 12.7 del artículo 12° que:

"Artículo 12°. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP
(...)

12.7. Durante el primer trimestre del año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto en la Unidad Ejecutora de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces, en el caso de Gobiernos Locales, en coordinación con la Oficina de Administración del Pliego, o la que haga sus veces, deben emitir la certificación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 193-2023-DGA-UNDC

del crédito presupuestario de los siguientes gastos que se planifiquen ejecutar por todo el año:

(...)

c) Las obligaciones que devienen de años fiscales precedentes conforme a la normatividad vigente".

- Que, asimismo, **la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNDC, considera que por el Principio de Equidad**, de manera excepcional se debería reconocer como adeudo de Ejercicios Presupuestales anteriores, la suma de S/ 6,481.10, a favor de doña DIAZ CALDERÓN, Silvia Amanda, correspondiente a la adquisición de combustible Gasohol 97 plus para la unidad vehicular de placa EGI-244 correspondiente al mes de diciembre del 2022, teniendo en cuenta: 1) que se encuentra acreditada la realización de la prestación, 2) doña DIAZ CALDERÓN, Silvia Amanda realizó su trámite a tiempo (01/02/2023), y 3) la demora en el trámite fue por parte de la Entidad, por lo que se deberán determinar las responsabilidades a las que haya lugar.
- Que, de la lectura de la norma legal antes descrita se advierte que las certificaciones de crédito presupuestario de obligaciones de años fiscales anteriores se deben realizar durante el primer trimestre del año fiscal, sin embargo, en el presente caso, del seguimiento del trámite documentario se advierte que doña DIAZ CALDERÓN, Silvia Amanda realizó su trámite a tiempo (01/02/2023); sin embargo debido a la demora de diversas oficinas el trámite llegó a ésta Oficina el 11 de abril del 2023, ya fuera del plazo establecido por la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0005- 2022-EF/50.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022- EF/50.01.

Que, mediante INFORME N° 445-2023/OPP/UNDC, de fecha 10 de julio de 2023 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la asignación presupuestal para gestionar el reconocimiento de deuda a favor del proveedor Silvia Amanda Díaz Calderón por la suma de S/ 6,481.10 soles a fin de gestionar la deuda por la adquisición de combustible Gasohol 97 plus para la unidad vehicular de placa EGI-244 correspondiente al mes de diciembre del 2022, a requerimiento de la Unidad de Servicios Generales, el mismo que es derivado a la Dirección General de Administración mediante INFORME N° 0414 -2023/OPP/UNDC.

Que, mediante INFORME N° 741-2023-UNDC/DGA/USG, de fecha 11 de julio de 2023 la Unidad de Servicios Generales de la UNDC informa que, visto el INFORME N° 0414 -2023/OPP/UNDC se tomó conocimiento de la aprobación de la asignación presupuestal para el trámite de reconocimiento de deuda por la suma de S/ 6,481.10



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 193-2023-DGA-UNDC

a favor de la empresa DIAZ CALDERON SILVIA AMANDA por la adquisición de combustible Gasohol 97 plus para la unidad de transporte de placa EGI244 de propiedad de la Universidad Nacional de Cañete, correspondiente al mes de diciembre 2022. Motivo por el cual, con el fin de cumplir con las obligaciones de pago de la respectiva contraprestación al proveedor; solicita la continuación del trámite para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor DIAZ CALDERON SILVIA AMANDA.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0001	2.3.1 3.1 1	S/ 6,481.10	000840

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER excepcionalmente el pago por reconocimiento de deuda por el monto S/ 6,481.10 soles a favor de la proveedora SILVIA AMANDA DIAZ CALDERON, por haber abastecido con el combustible Gasohol 97 Plus a la unidad vehicular de placa EGI-244 de propiedad de la Universidad Nacional de Cañete, correspondiente al mes de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos para que a través de la Secretaría Técnica del PAD, proceda con la investigación preliminar y la correspondiente precalificación para el deslinde de las responsabilidades de los funcionarios y/o servidores que incumplieron los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos para contrataciones de ésta naturaleza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR al área usuaria realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución tramitando ante la Unidad de Contabilidad el expediente completo (Recibo por Honorario, factura, boleta y conformidad) para el pago del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 193-2023-DGA-UNDC

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. César Antonio, FERNÁNDEZ GÁLVEZ
Director General de Administración